



INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES OFICINA DEL COMISIONADO ARTURO ROBLES ROVALO IFT/100/PLENO/OC-ARR/018/2023

Ciudad de México, a 17 de noviembre de 2023

LIC. DAVID GORRA FLOTA SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 45, tercer párrafo, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 18, segundo párrafo, de la Ley Federal de Competencia Económica, y 8, segundo párrafo, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones; presento mediante este escrito y sus anexos mi voto razonado respecto de los asuntos previstos en el Orden del día de la XXX Sesión Ordinaria del Pleno, a celebrarse el miércoles 22 de noviembre de 2023, a las 12:30 horas, a saber:

Asunto 1.1.-

Actas de la XXVII y XXVIII Sesiones Ordinarias del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebradas el 02 y 08 de noviembre de 2023, respectivamente.

Asunto 1.2.-

Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba el Informe Trimestral de Actividades correspondiente al periodo del 1° de julio al 30 de septiembre de 2023 que presenta el Comisionado Presidente.

Asunto 1.3.-

Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina someter a Consulta Pública de Integración el "Cuestionario sobre prospectiva de solicitud y asignación de Recursos Orbitales en México".

Asunto 1.4.-

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones resuelve las solicitudes de autorización de cambio de identidad de un canal de programación en multiprogramación, presentadas por Televisión Digital, S.A. de C.V.





Asunto 1.5.-

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones resuelve las solicitudes de autorización de cambio de identidad de canales de programación en multiprogramación, presentadas por Multimedios Televisión, S.A. de C.V.

Asunto 1.6.-

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones resuelve la solicitud de autorización de inclusión de un nuevo canal de programación en multiprogramación, presentada por Multimedios Televisión, S.A. de C.V., en relación con la estación de televisión radiodifundida XHLGG-TDT, en León, Guanajuato.

Asunto 1.7.-

Resolución mediante la cual el Pieno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica y autoriza los términos y condiciones de la Oferta Pública de Infraestructura presentada por Grupo Televisa, S.A.B., Radio Televisión, S.A. de C.V., Teleimagen del Noroeste, S.A. de C.V., Televimex, S.A. de C.V., Televisora de Navojoa, S.A., Televisora de Occidente, S.A. de C.V., Televisora Peninsular, S.A. de C.V. como integrantes del Agente Económico Preponderante en el Sector de Radiodifusión, así como a Televisa, S.R.L. de C.V., como su causahabiente y adquirente indirecto de Canales de Televisión Populares, S.A. de C.V., y Servicios RTMN, S.A. de C.V., antes Radio Televisora de México Norte, S.A. de C.V., aplicable del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2025.

Asunto 1.8.-

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite las Reglas conforme a las cuales los integrantes del Agente Económico Preponderante en el Sector de Radiodifusión deberán prestar el Uso Compartido de Infraestructura, aplicables del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2025.

Asunto 1.9.-

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica y autoriza los términos y condiciones de la Oferta de Referencia para la prestación del Servicio de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva, presentada por Operadora de Sites Mexicanos, S.A.B. de C.V. y Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria, aplicable del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.





Asunto 1.10,-

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones ratifica los términos y condiciones de la Oferta de Referencia para la prestación del Servicio de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva, presentada por Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V., aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

<u>Asunto 1.11.-</u>

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre las empresas Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V. y Total Play Telecomunicaciones, S.A.P.I. de C.V., aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Asunto 1.12.-

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre las empresas Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V. y Servnet México, S.A. de C.V., aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Asunto 1.13.-

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre las empresas Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V., y Convergia de México, S.A. de C.V., aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Asunto 1.14.-

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre las empresas Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V., y Valor Agregado Digital, S.A. de C.V., aplicables del 1 enero al 31 de diciembre de 2024.

Asunto 1.15.-

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre las empresas Teléfonos de México,





S.A.B. de C.V., Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V. e IDT Telecom México, S. de R.L. de C.V., aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

<u>Asunto 1.16.-</u>

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre las empresas Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V. y NGX Networks, S. de R.L. de C.V., aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

<u>Asunto 1.17.-</u>

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre las empresas Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V. y Altán Redes, S.A.P.I. de C.V., aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Asunto I.18.-

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre las empresas Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V., y Asiya Comunicaciones, S.A. de C.V., aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Asunto 1.19.-

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre las empresas Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V. e Inbtel, S.A. de C.V., aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Asunto 1.20.-

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre las empresas Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V. y Meganet Telecomunicaciones, S.A. de C.V., aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Asunto 1.21.-

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre las empresas Teléfonos de México,





S.A.B. de C.V., Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V. y Protel I-Next, S.A. de C.V., S.A. de C.V., aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Asunto 1.22.-

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre las empresas Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V. y Teligentia, S.A. de C.V., aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Asunto 1.23.-

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre las empresas Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V. y Vinoc, S.A.P.I. de C.V., aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Asunto 1.24.-

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre las empresas Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V. y Oxio Mobile, S.A. de C.V., aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Asunto 1.25.-

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. y Coeficiente Comunicaciones, S.A. de C.V., aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Asunto 1.26.-

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. y Miguel Ángel González Dobarganes, aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Asunto 1.27.-

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. y Lantointernet, S.A. de C.V., aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.





Asunto 1.28.-

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. y Telecomm Atlas, S.A. de C.V., aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Asunto 1.29.-

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. y Grupo Hidalguense de Desarrollo, S.A. de C.V., aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Asunto 1.30.-

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre IENTC, S. de R.L. de C.V. y Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Asunto I.31.-

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V. y Airfaster, S.A. de C.V., aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Asunto 1.32.-

Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la solicitud de concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso público presentada por la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria denominada Tren Maya, S.A. de C.V., concesionaria del servicio público de transporte ferroviario.

Asunto 1.33.-

Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de treinta y seis solicitudes de concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso privado, con propósitos de radioaficionados.





Asunto 1.34.-

Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de veinte solicitudes de concesión única para uso comercial.

Asunto 1.35.-

Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la solicitud de suscripción de acciones de la empresa Kiwi Networks, S.A.P.I. de C.V., titular de una concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones.

Asunto 1.36.-

Acuerdo mediante el cual el Pleno de Instituto Federal de Telecomunicaciones se pronuncia respecto al cumplimiento de condiciones impuestas en la Resolución P/IFT/120723/335, correspondiente a la concentración notificada por Macquarie Asset Management México, S.A. de C.V. y China-Mexico Fund GP, LLC, radicada en el expediente UCE/CNC-001-2023.

Asunto 1.37.-

Acuerdo por el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones se pronuncia respecto del dictamen emitido por la Autoridad Investigadora en el expediente AI/DE-006-2020. (Presentación del dictamen por parte de la Autoridad Investigadora).

Lo anterior, en virtud de mi participación en la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones 2023 (CMR-23).

Respecto a dichos asuntos, externo mis votos en el sentido y con las consideraciones que se detallan en los Anexos del presente escrito.

Toda vez que se anunció la posibilidad de incluir el "Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica las "Disposiciones por las que se establece el Sistema de Servicio Profesional del Instituto Federal de Telecomunicaciones" y la "Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite pronunciamiento respecto de la solicitud presentada por Roberto Casimiro González Treviño, con distintivo de llamada XHRCG-TDT y canal virtual 8.1, 8.2 y 8.3, para dejar de ser considerado como parte del grupo de interés económico declarado como agente económico preponderante en el sector de radiodifusión y le dejen de aplicar las medidas de regulación asimétrica", al Orden del Día de la Sesión que nos ocupa; solicito se sirva dar cuenta en el momento oportuno de mis votos en el sentido que defino de igual manera en los Anexos detallados en el presente.





Mis votos los emito en la inteligencia que el Pleno del Instituto apruebe la adición de los mismos durante la XXX Sesión Ordinaria del Pleno del miércoles 22 de noviembre de 2023.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ARTURO ROBLES ROVALO

COMISIONADO

Comisionado Arturo Robles Rovalo Voto Razonado XXX Sesión Ordinaria 22.11.2023



"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

Anexo Once. Voto razonado del Asunto I.32

Asunto 1.32

Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la solicitud de concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso público presentada por la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria denominada Tren Maya, S.A. de C.V., concesionaria del servicio público de transporte ferroviario.

<u>Propuesta del Proyecto</u>

El Proyecto propone otorgar a favor de Tren Maya, S.A. de C.V., Empresa de Participación Estatal Mayoritaria (Empresa Tren Maya), un título de concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico por 15 (quince) años, así como un título de concesión única por 30 (treinta) años, para instalar y operar un sistema de telecomunicaciones, utilizando frecuencias en los segmentos de 415-420 MHz/425-430 MHz, para las actividades inherentes a la seguridad, mantenimiento y servicios generales, y con ello garantizar las funciones y operación del servicio público de transporte ferroviario que tiene concesionado al tenor de los siguientes antecedentes y consideraciones relevantes:

El 11 de septiembre de 2023, la Empresa Tren Maya presentó ante el Instituto el "Formato IFT-Tipo A. Concesión de Espectro Radioeléctrico para uso público", mediante el cual solicitó la asignación de frecuencias del espectro radioeléctrico que se ubican en los segmentos de 415-420 MHz/425-430 MHz, a fin de implementar una red de telecomunicaciones que servirá como herramienta para las comunicaciones entre el personal que labora en las diferentes áreas de seguridad, mantenimiento y servicios generales, y con ello garantizar las funciones y operación del servicio ferroviario que tiene concesionado.

El 12 de septiembre de 2023, la Unidad Concesiones y Servicios, solicitó a la Unidad de Espectro Radioeléctrico la opinión técnica correspondiente a la solicitud. Al respecto, el 8 de

Comisionado Arturo Robles Rovalo Voto Razonado XXX Sesión Ordinaria 22.11.2023



"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

noviembre de 2023, la Dirección General de Planeación del Espectro de la Unidad de Espectro Radioeléctrico emitió los dictámenes correspondientes a la Solicitud.

Por su parte, el 15 de septiembre de 2023, la Unidad de Concesiones y Servicios, requirió a la Empresa Tren Maya diversa información a fin de tener debidamente integrada la Solicitud. En respuesta a lo anterior, el 26 de septiembre de 2023, la Empresa Tren Maya presentó la información requerida.

El 28 de septiembre de 2023, el Instituto solicitó a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Trasportes la opinión técnica correspondiente a la solicitud. Al respecto, el 19 de octubre de 2023, la Dirección General de Política de Telecomunicaciones y de Radiodifusión adscrita a la SICT no señaló objeción respecto a la Solicitud.

El 31 de octubre de 2023, la Empresa Tren Maya presentó ante el Instituto diversa información complementaria, a fin de que ésta fuera considerada en el análisis de la Solicitud.

Dicha información se remitió a la Unidad de Espectro Radioeléctrico, el 1 de noviembre de 2023.

La solicitud se analizó al amparo de los requisitos establecidos en los artículos 3 y 8 de los "Lineamientos generales para el otorgamiento de las concesiones a que se refiere el título cuarto de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 24 de julio de 2015.

Voto Razonado

Emito mi VOTO A FAVOR respecto del Proyecto, en virtud que conforme los antecedentes y consideraciones de este, y ya que la Solicitud cumple con los requisitos técnicos-regulatorios, legales y administrativos previstos en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y con lo establecido en el "Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba y emite los Lineamientos generales para el otorgamiento de las concesiones a que se refiere el título cuarto de la Ley Federal de Telecomunicaciones y

Comisionado Arturo Robles Rovalo Voto Razonado XXX Sesión Ordinaria 22.11,2023



"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

Radiodifusión" cuya última modificación fue publicada el 13 de febrero de 2019, y que además, la Unidad de Espectro Radioeléctrico del Instituto emitió la opinión correspondiente, misma que es acorde a lo establecido en el Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias vigente, se estima procedente otorgar a favor de Tren Maya, S.A. de C.V., Empresa de Participación Estatal Mayoritaria, un título de concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso público, para el cumplimiento de sus fines y atribuciones con una vigencia de 15 (quince) años a partir de la fecha de su notificación, así como un título de concesión única para uso público, con una vigencia de 30 (treinta) años contados a partir de la fecha de su notificación, para proveer todo tipo de servicios públicos de telecomunicaciones y/o radiodifusión con cobertura nacional y conforme a los términos establecidos en dichos títulos de concesión.

